

Providencia	A.I Nro. 1242
Radicado	05001-31-03-007-2020-00060-00
Asunto:	Reconoce personería y traslado excepciones

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

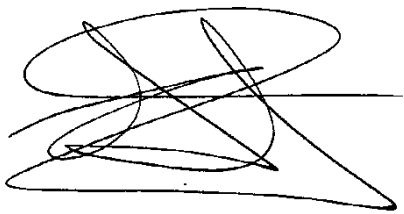
Medellín, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

Para que represente los intereses de la entidad demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., se reconoce personería para actuar al abogado JUAN FERNANDO SERNA MAYA identificado con tarjeta profesional 81.732 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se incorpora al expediente, la contestación a la demanda y al llamado en garantía que oportunamente formula la entidad codemandada Compañía Mundial de Seguros S.A.

Al encontrarse debidamente integrado el contradictorio, y al avizorarse que con la contestación a la demanda los demandados además de excepcionar objetaron el juramento estimatorio de las pretensiones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 206 del Código General del Proceso y 370 ibidem, se corre traslado a la parte demandante por el termino de cinco (5) días de tal objeción y de las excepciones de mérito propuestas por todas las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HERNÁN ALONSO ARANGO CASTRO
JUEZ

II

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, **26 de octubre de 2020**, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° **72**, fijados a las 8:00a.m.

Mayra Alejandra Guzmán Ríos
Secretaria

